

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00155 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la autoridad de movilidad ^(pdf 07 c. 2) que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre el automotor del demandado por auto del 04/04/2022 ^(pdf 02 c. 2).

Requíerese al apoderado judicial de la demandante para que (i) aporte certificado de tradición del automotor con vigencia no superior a un (1) mes e histórico de propietarios expedido por la respectiva autoridad registral de movilidad (art. 593.1 CGP); e (ii) informe al despacho los datos completos de identificación, dirección física y electrónica, representación legal o administración de un lugar o parqueadero en el cual deba ser puesto el referido automotor una vez la autoridad policial logre su aprehensión para eventualmente ordenar su secuestro, toda vez que la administración de justicia no ha conformado registro de parqueaderos en este distrito judicial (art. 167 L. 769 de 2002; num. 8° art. 78 CGP; Acuerdo 2586 de 2004; Resolución DESAJBOR21-5437 de 2021).

NOTIFIQUESE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76632e8e8c3cf5f2cbdc923c1aa57557dca92ad8a272475efb726ec5af0b09**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>